

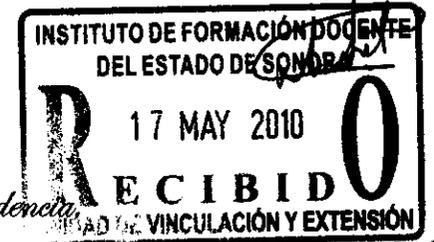


# Convenio de colaboración

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Instituto de Formación Docente  
del Estado de Sonora

Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres  
del Estado de Sonora



*2010: "Año del Bicentenario de la Independencia,  
Centenario de la Revolución"*

3:00 PM

Hermosillo, Sonora

Abril 30 del 2010.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COLEGIO**"; EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL **C. PROF. JESÚS ALFREDO LUGO GÁMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SINDICATO**", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, **PROFRA. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IFODES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

### DECLARACIONES:

1. De "**EL COLEGIO**"
  - 1.1. Que su representado, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley N° 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975.
  - 1.2. Que tiene como objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Nivel Medio Superior.
  - 1.3. Que entre sus propósitos se encuentra el de impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresan a la institución.
  - 1.4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación profesional de su personal para lograr una educación de calidad.
  - 1.5. Que tiene capacidad legal para celebrar el presente Convenio y que su Director General, Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendívil, es el representante cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en la Ley N° 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías, con fecha del 18 de septiembre de 2009.
  - 1.6. Que suscribe **el presente contrato** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 6 del Contrato Colectivo de Trabajo de "EL COLEGIO". En relación al Convenio de fecha 12 de mayo de 2005.
  - 1.7. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal docente, administrativo y de servicios distribuida en los 23 planteles de administración directa ubicados en el territorio estatal.



- 1.8. En fecha 12 de mayo de 2005, **"EL COLEGIO"**, suscribió un Convenio de colaboración, con **"EL SINDICATO"**, en el cual se establecieron las bases para beneficiar a los profesores agremiados, que deseen participar en algún programa de maestría o doctorado. Con base en ello, se celebra el presente Convenio, considerando además a todos los trabajadores y personal de confianza.
- 1.9. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el ubicado Bulevar Agustín de Vildósola, Sector Sur y Av. Bachilleres, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, México.
2. De **"EL SINDICATO"**.
  - 2.1. Que es un organismo sindical que agrupa a la mayoría de los trabajadores de base de **"EL COLEGIO"**.
  - 2.2. Que según lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, de **"EL COLEGIO"**, en su cláusula 3, los trabajadores afiliados a **"EL SINDICATO"** estarán representados por su Comité Ejecutivo, y en su caso por su Delegado.
  - 2.3. Que suscribe el presente contrato a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 6, del Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL COLEGIO"**. En relación al Convenio de fecha 12 de mayo de 2005.
  - 2.4. Que el Prof. Jesús Alfredo Lugo Gámez, Secretario General de **"EL SINDICATO"**, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato y representar a los trabajadores agremiados, de conformidad con lo establecido en el Acta Constitutiva en expediente administrativo No. 234.4"83"/03(212/83) con fecha 14 de Noviembre de 2007.
  - 2.5. Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a obtener mejoría de la situación laboral en los aspectos económico, jurídico, académico, cultural y social de los trabajadores.
  - 2.6. Señala como su domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Campeche No. 432 esq. Alejandro P. Gaxiola, colonia Olivares, en Hermosillo, Sonora.
3. De **"EL IFODES"**.
  - 3.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el decreto que lo crea, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 51, Sección II, el día 25 de junio de 2009.



2

- 3.2. Que el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, tiene por objeto realizar funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, con el objeto de preparar a los docentes en las licenciaturas correspondientes en los distintos tipos, niveles y modalidades de educación que conforman al sistema educativo estatal.
- 3.3. Que su Directora General, Profra. Angélica María Payán García, tiene poderes y facultades suficientes para celebrar el presente documento, tal y como se establece en la fracción IX del artículo 14 del Decreto de fecha 25 de junio de 2009 que crea el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas.
- 3.4. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Madrid S/N, entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, colonia Prados del Centenario, C. P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

#### 4. DE LAS PARTES:

- 4.1. Que tienen interés específico en celebrar el presente Convenio para contribuir de esa manera al cumplimiento de sus objetivos comunes.
- 4.2. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales las partes unirán sus esfuerzos para que **"EL IFODES"** imparta al personal docente de **"EL COLEGIO"**, la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística).
- SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico las partes se obligan a la realización de las acciones siguientes:

#### "EL COLEGIO" y "EL SINDICATO"

1. Manifiestan su interés en que **"EL IFODES"** imparta la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística), dentro de su proyecto de capacitación y desarrollo docente para el personal docente de los 23 planteles de **"EL COLEGIO"** en el Estado de Sonora.

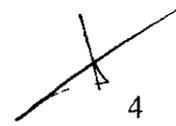
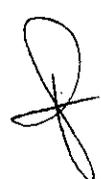


3

2. Se comprometen a proporcionar a **"EL IFODES"** el listado de docentes inscritos a partir del desarrollo de la campaña promocional para su captación, que consiste en publicación de pósteres y formatos de inscripción para ingresar a la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística).
3. Promover y difundir por los canales a su disposición y entre el personal docente la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística).
4. Otorgar las facilidades administrativas a los interesados en inscribirse al programa referido, siempre que ello no afecte el buen desempeño de las labores académicas de los planteles.
5. Entregar a **"EL IFODES"** los listados oficiales de los docentes que integrarán los grupos de cada una de las sedes una semana previa al inicio de las actividades.

#### **"EL IFODES"**

6. Hacerse cargo de la administración escolar de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística), durante el tiempo que ésta dure.
7. Realizar las tareas académicas de diseño curricular que sean necesarias para el funcionamiento adecuado de las actividades académicas objeto de este Convenio y someterlas a la consideración de **"EL COLEGIO"**, el cual una vez aprobado, será parte integrante de este documento.
8. Proporcionar los servicios docentes y educativos con un alto nivel de calidad para llevar a cabo eficazmente la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística). Dichos servicios serán evaluados por **"EL COLEGIO"** para verificar y asegurar la calidad de los servicios prestados.
9. Recabar la autorización de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" ante la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora.
10. Hacerse cargo de la administración financiera de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística), una vez autorizado el presupuesto y las cuotas correspondientes, en forma conjunta con **"EL COLEGIO"**.
11. Informar a **"EL COLEGIO"** el estado académico del personal docente inscritos en los programas, **al concluir cada módulo**.



4

**TERCERA.** La "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística), se ofrecerán a grupos integrados por profesores avalados por "EL COLEGIO". Para tal efecto, el número de participantes por grupo, será de 20 mínimo y 30 máximo.

**CUARTA.** "EL IFODES" se compromete a realizar un descuento del 15% sobre el costo de la colegiatura vigente de los programas establecidos en el presente Convenio, al personal de "EL COLEGIO".

**QUINTA.** "EL COLEGIO", aportará una tercera parte del costo total de cualquiera de las dos opciones de Formación Docente ofertadas en este Convenio y "EL SINDICATO", financiará las otras dos terceras partes.

**SEXTA.** Los programas de formación docente "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística), serán desarrollados 50% en modalidad presencial y 50% a distancia, teniendo cada uno la siguiente duración:

Programa	Duración	Modalidad
Maestría	240 horas por semestre <b>3 semestres</b>	50% presencial y 50% a distancia
Diplomado de Educación Artística	210 horas	
Diplomado de Educación Física	160 horas	

**SÉPTIMA.** Los costos de los programas que se establecen en el presente Convenio, son:

Programa	Costo por docente por semestre	Costo con descuento	Aportación de "EL COLEGIO"	Financiamiento de "EL SINDICATO"
Maestría	\$ 9,150.00	\$ 7,777.50	\$ 2,592.50	\$ 5,185.00
Diplomado	\$ 7,000.00	\$ 5,950.00	\$ 1,985.00	\$ 3,965.00

**OCTAVA.** La "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior", se impartirá en las sedes que de acuerdo a la demanda y posibilidad de atención cuente "EL IFODES" en el Estado de Sonora, siendo actualmente en las unidades académicas de: Escuela Normal Estatal de Especialización en Providencia (Obregón), Universidad Pedagógica Nacional sedes Hermosillo, Navojoa, Nogales, Caborca, Peñasco; el "Diplomado Educación Física", en una sola sede en la Escuela Normal de Educación Física "Prof. Emilio Miramontes Nájera" en Hermosillo; y el "Diplomado en Educación Artística", en una sola sede en la Escuela Normal Superior de Hermosillo.



5

**NOVENA.** Previo al inicio de ciclo de cada programa educativo, "**EL COLEGIO**" y "**EL SINDICATO**", harán saber a "**EL IFODES**", mediante comunicado oficial, el listado de los docentes interesados y seleccionados para realizar el programa educativo. De igual forma, deberán informar por escrito a "**EL IFODES**" las bajas temporales o definitivas de los alumnos.

**DÉCIMA.** El proceso de inscripción de los interesados, se realizará en dos etapas: el depósito correspondiente y la entrega de los documentos académicos y escolares por parte del interesado. Si el interesado no entrega la documentación completa requerida en los tiempos señalados por "**EL IFODES**", se le dará de baja, notificando a "**EL COLEGIO**" y "**EL SINDICATO**" de la situación, sin que proceda el reintegro del monto correspondiente.

**Una vez definidos los grupos y programas en los que habrán de participar los profesores de "EL COLEGIO" y "EL SINDICATO",** deberán depositar el monto que cubra a todos los participantes, dicho depósito se realizará vía transferencia electrónica en **BBVA Bancomer** al No. de cuenta: **0448732663** o bien a la cuenta **CLABE 012760004487326631** a nombre de el **Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora.**

- a) En el caso de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior", **primera generación** el pago se efectuará en tres exhibiciones: la primera, será la aportación de "**EL COLEGIO**" en mayo, a partir de la partida presupuestal **3904** que corresponde a "**AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES**"; la segunda y tercera, serán efectuadas por "**EL SINDICATO**", en marzo, abril, mayo y junio, respectivamente.
- b) En lo que se refiere a la **segunda generación**, el primer semestre, "**EL COLEGIO**" efectuará el primer pago en mayo de 2010, y el segundo y tercer pago de "**EL SINDICATO**", serán en marzo, abril, mayo y junio de 2010, respectivamente. Del segundo semestre los pagos serán en septiembre de 2010 por "**EL COLEGIO**", y en septiembre, octubre y noviembre de 2010 por "**EL SINDICATO**". Y en el tercer semestre, mismo que concluye el programa en junio de 2011, los pagos serán en abril de 2011, por "**EL COLEGIO**" y en abril y mayo de 2011 por "**EL SINDICATO**", mismos que corresponderán también a la partida presupuestal **3904** de "**AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES**".
- c) En lo referente al "**Diplomado**", se realizará en un solo pago, según la partida presupuestal **3301** denominada de "**ASESORÍA Y CAPACITACIÓN**", antes del día 15 de julio de 2010, por las partes de "**EL COLEGIO**" y "**EL SINDICATO**".

**DÉCIMA**

**PRIMERMA.** El docente participante, a través de una carta compromiso, que "**EL SINDICATO**" recabará al formalizar la inscripción, autorizará a "**EL COLEGIO**" para realizar descuento vía nómina por concepto de devolución de pago, en el caso de que se cause baja por razones imputables a él, y con



ello **"EL COLEGIO"** se vea afectado en su patrimonio. Además en ella, el docente adquiere el compromiso de colaborar con **"EL COLEGIO"**, aportando los conocimientos adquiridos de la asistencia a la Maestría o Diplomado, en las acciones que se requiera de su participación.

**DÉCIMA  
SEGUNDA.**

Si el presente Convenio se da por terminado anticipadamente por alguna de las partes, y en caso de que existan alumnos de **"EL COLEGIO"** cursando los estudios del programa, estos al terminar el ciclo escolar podrán continuar en el programa académico elegido, pero bajo los costos normales que establezca **"EL IFODES"** en su momento, sin que **"EL COLEGIO"** tenga obligación de pago.

**DÉCIMA  
TERCERA.**

Una vez concluida la segunda generación de la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" (Febrero de 2010 a Junio de 2011) y el "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística, Julio de 2010), el presente Convenio se dará por terminado.

**DÉCIMA  
CUARTA.**

**"EL IFODES"** establecerá como su enlace operativo de este Convenio, a su Coordinador General de Investigación, Desarrollo y Posgrado, para resolver o aclarar cualquier duda o situación que se presente en el desarrollo del programa académico de Formación Docente. Cualquier aspecto no considerado en este Convenio deberá ser resuelto a través de dicho enlace. En el caso de **"EL COLEGIO"** se designa al Director Académico.

**DÉCIMA  
QUINTA.**

Las partes involucradas en el presente instrumento, realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de este Convenio y, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA  
SEXTA.**

De no ser posible lo anterior, se someterán a los tribunales locales competentes con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en este mismo acto a cualquier jurisdicción que pudieran corresponderles por su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia. Las partes acuerdan como domicilio convencional y legal, el señalado en sus respectivas declaraciones, comprometiéndose a notificarse por escrito cualquier cambio del mismo.

**TRANSITORIAS**

PRIMERA. Este Convenio será revisado anualmente para actualizarlo, adecuarlo y/o ampliarlo en sus alcances, de común acuerdo por las partes y formalizarlo por escrito, debiéndose integrar dicho documento como un anexo al

7

presente documento jurídico, como parte constitutiva del mismo, mientras dure la "Maestría en Docencia de la Educación Media Superior" y "Diplomado" (Educación Física y Educación Artística).

SEGUNDA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**Leído el presente Convenio y estando de acuerdo las partes con el contenido, interpretación y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de abril del año dos mil diez.**

POR "EL COLEGIO"



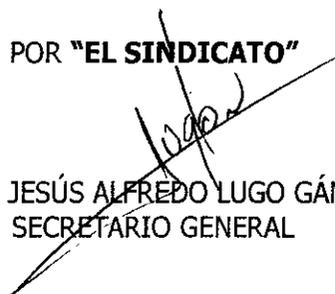
MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL IFODES"



PROFRA. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL SINDICATO"

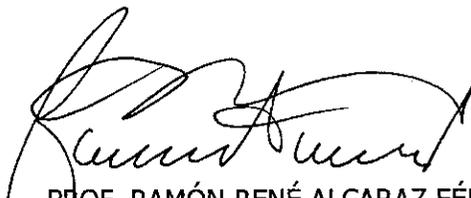


PROF. JESÚS ALFREDO LUGO GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS:



PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO  
DIRECTOR ACADÉMICO



PROF. RAMÓN RENÉ ALCARAZ FÉLIX  
SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO